



Requisitos a cumplir cuando resulte Adjudicado un Suscriptor y Notificación de Seguro de Vida Colectivo (Para entregar con la suscripción)

DEMOSTRACION DE INGRESOS DEL SUSCRIPTOR Y DEL / LOS CODEUDORES PARA CORADIR S.A.

SI ES EMPLEADO EN RELACION DE DEPENDENCIA

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (70) setenta años.
- La antigüedad mínima en el empleo deberá ser de (2) dos años.
- La cuota a abonar no puede superar el 20% (veinte por ciento) del sueldo declarado.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de certificado de empleo, para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 135/2)**
 - Tendrá que ser completado por el empleador, con todos los datos, firmado y certificada su firma por entidad bancaria, con identificación de nombre y cargo.
 - No podrá aceptarse con tachaduras o enmiendas, no salvadas convenientemente.
 - En caso de desempeñarse en un organismo u empresa estatal, se requiere la firma del superior jerárquico, con sello de la repartición y aclaración de nombre y cargo.
- Fotocopia de los últimos tres recibos de sueldos.**
 - Donde se lean claramente sus datos y los de la empresa.
- Fotocopia de la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) emitida por el ANSES.**
- Fotocopia del resumen emitido por el ANSES.**
- Fotocopia del DNI, LC. o LE.**
 - Donde se registren sus datos personales y el domicilio. Si el domicilio no coincidiera con el declarado en la suscripción, será necesario presentar un **certificado de domicilio emitido por la policía (original).**

SI ES COMERCIANTE, TRABAJADOR AUTONOMO O PROFESIONAL INDEPENDIENTE

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (70) sesenta años.
- La antigüedad mínima en la actividad debe ser de (2) dos años.
- Para aceptarse el legajo, la cuota a abonar no puede superar el 20% (veinte por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la AFIP - DGI correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias.

Será necesario presentar lo siguiente:

- Formulario de manifestación de bienes y deudas y Declaración Jurada de Ingresos para el suscriptor y su/s codeudor/es (Form N° 139)**
 - En original íntegramente y firmado por su titular; dictamen firmado por Contador Público, que indique la individualización de la documentación de base.
 - Por deuda superior a \$ 1.200.000. -(pesos un millón doscientos mil), debe certificarse la firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- Fotocopias de formulario de solicitud y constancia de inscripción en AFIP – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de Título de propiedad o contrato de alquiler donde desempeña su actividad**
- Fotocopia de la habilitación municipal para ejercer la actividad o de la matrícula profesional**
- Fotocopia de los (2) dos últimos recibos de pago de Jubilación (autónomo o provincial)**
- Para Responsables Inscriptos**
 - Fotocopia de la última presentación del Impuesto a las Ganancias y del impuesto a los Bienes Personales, con sello y fecha de recepción según sistema vigente de AFIP - DGI.** Se adjuntarán la copia de los papeles de trabajo que surjan de los disquetes de la AFIP - DGI
 - Fotocopia de la boleta de depósito del saldo del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto a los Bienes Personales**
- Para Monotributistas:**
 - Formulario N° 162 o su reemplazo (Monotributo)**
 - Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos**
 - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Ingresos Brutos**
 - Fotocopia de los últimos (6) seis pagos de Monotributo.**
 - Declaración Jurada por escrito de las variables tomadas para la determinación de la Categoría de Monotributo asignada y del detalle de ventas o ingresos facturados de los últimos (12) doce meses (ventas anuales - superficie del local - consumo de KW - cantidad de personal según corresponda)**
 - Detalle de compras y gastos relacionados con la actividad, inicialado por contador.**



SI ES SOCIEDAD COMERCIAL O ASOCIACION U OTRO TIPO SOCIETARIO

- La antigüedad mínima de la sociedad debe ser de (3) tres años y la cuota a abonar no puede superar el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos netos mensuales declarados en los formularios de la AFIP - DGI, correspondientes a la Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias

Será necesario presentar lo siguiente:

- Fotocopia de contrato social o estatuto y sus modificaciones**
- Constancia de la vigencia del contrato social y apoderados**
- Fotocopia de la documentación de la designación del apoderado firmante que lo habilite como tal (acta de directorio, asamblea, poder general, etc.)**
- Balance General y Cuadro de Resultados**
 - Con no más de seis meses de antigüedad y con dictamen de contador público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias, Sociedades, según el sistema vigente de AFIP - DGI, del último ejercicio**
- Fotocopia de la boleta de depósito del pago del saldo de impuesto a las ganancias del último ejercicio**
- Fotocopias de formulario y constancia de inscripción en AFIP – DGI (CUIT)**
- Fotocopia de último recibo de pago de aportes y contribuciones al ANSES / OBRA SOCIAL y a la ART.**

REQUISITOS PARA EL / LOS CODEUDOR/ES PROPIETARIO/S DE INMUEBLES.

DE LA PERSONA

- No puede ser menor de (18) dieciocho años ni mayor de (70) setenta años
- No puede ser el cónyuge, ni sus hijos, ni sus padres, ni sus socios (se exceptúa si demuestran patrimonios e ingresos independientes).
- El codeudor sólo podrá serlo por una sola vez por contrato vigente.
- No puede ser codeudor una persona jurídica (sociedad, asociación, etc.).

DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- Con (3) tres años de titularidad del / los codeudor/es, como plazo mínimo.
- La deuda a pagar no puede superar al 70% (setenta por ciento) de la valuación de la propiedad.
- De estar edificado y no registrarse en la valuación fiscal, deberá acompañar copia del plano municipal aprobado.
- No puede ser bien de familia ni estar hipotecada, embargada ni tener cualquier otra inhibición.
- Si la titularidad del inmueble fuere compartida, el contrato de prenda o de mutuo, por la deuda, deben firmarlo todos los condóminos, incluso el cónyuge y presentar cada uno el Formulario de Declaración Jurada (Form. N° 132).

SE REQUIEREN (2) DOS CODEUDORES CUANDO:

- El deudor o codeudor no tengan (2) dos años de antigüedad en su empleo o actividad.
- Cuando el deudor sea mayor de (70) setenta años.
- Cuando el deudor no pueda acreditar ingresos

SE REQUIERE CODEUDOR SEA O NO PROPIETARIO:

- Según la condición de antigüedad e ingresos del suscriptor.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD-CONTRATO DE SUSCRIPCION DE INTERPLÁN .S.A

- El contrato contempla una cláusula relacionada con las enfermedades contraídas con anterioridad que dice: "Riesgos no cubiertos": la Cía. no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un asegurado se produjera como consecuencia de una enfermedad preexistente a la fecha inicial de su certificado individual que, luego de vigente, ésta le produjera directa o indirectamente la muerte. Se entiende por enfermedad preexistente la que el asegurado padeciere desde antes de la vigencia inicial de su certificado de incorporación a la póliza (fecha de suscripción de la Solicitud-Contrato con Interplán S.A). Dicha enfermedad será tenida en cuenta a los fines de esta exclusión de cobertura cuando resultare desencadenante del proceso de fallecimiento, fuere base del mismo o tuviere conexión principal con el y siempre y cuando el mismo se produjera dentro del primer año de cobertura del asegurado.
- La cobertura no ampara el fallecimiento del titular por su participación en deportes riesgosos o de competición, práctica deportiva de actividades aéreas o uso de líneas aéreas no regulares, por el consumo de drogas y/o alcohol, por la participación dolosa del titular en hechos criminales, por la participación en hechos de guerra en los que no se encuentre involucrada la Nación Argentina, ni por suicidio (salvo luego de un año ininterrumpido de cobertura).
- Monto Asegurado: Cada suscripción se encuentra cubierta a favor de Interplán S.A. por la vigencia de la póliza de seguro y hasta el importe del plan de ahorro contratado, no pudiendo superar los \$ 16.500.000. Asimismo dicho importe resulta el tope máximo por persona independientemente de la cantidad de planes de lo que resulte deudor en forma individual y/o conjunta y/o recíproca como persona física.

Firma del Suscriptor (me notifico)